DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 2012 **X Legislatura** **Núm. 14**

PARA EL ESTUDIO DEL PROBLEMA DE LAS DROGAS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. GASPAR LLAMAZARES TRIGO

Sesión núm. 4

celebrada el martes 27 de marzo de 2012
en el Palacio del Congreso de los Diputados

Página

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia del señor fiscal jefe de la Fiscalía Especial Antidroga (Noreña Salto), para que exponga el balance de actividad de dicha fiscalía. Presentada por el Grupo Parlamentario IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural. (Número de expediente del Congreso 212/000078 y número de expediente del Senado 713/000021) 2

Se abre la sesión a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE:** Señorías, como habíamos concertado, la convocatoria de hoy tiene que ver con la comparecencia del fiscal jefe de la Fiscalía especial Antidroga, don José Ramón Noreña Salto, que habíamos quedado en que sería en torno a las doce menos cuarto, y así lo hemos cumplido. No hemos podido cumplir con la comparecencia en el Senado porque no había salas, así nos fue notificado, y tuvimos que cambiar necesariamente al Congreso porque ya teníamos adjudicada la fecha. Compensaremos a las señoras y los señores senadores en próximas convocatorias.

Hay algunas justificadas ausencias, el portavoz del Grupo Parlamentario de UPyD y algunos portavoces que están compaginando la portavocía con otras comisiones, pero vamos a empezar la comparecencia ya. Agradecemos su presencia al señor fiscal jefe de la Fiscalía especial Antidroga, y tiene usted la palabra en relación con su departamento.

El señor **FISCAL JEFE DE LA FISCALÍA ESPECIAL ANTIDROGA** (Noreña Salto): En primer lugar, quiero agradecerles haber sido convocado a esta Comisión Mixta Congreso-Senado para el Estudio del Problema de las Drogas, y es para mí un honor intervenir por primera vez. Comparecí ante una comisión en la anterior legislatura a cuenta de un problema con unas publicaciones de consumo de cánnabis, pero no fue una comparecencia formal, sino para que se entregara una documentación y realizar unas diligencias informativas. Como he visto que el planteamiento es dar un balance de la Fiscalía especial Antidroga, he preparado unas notas que evidentemente no les voy a leer todas, pero sí voy a dejar a su disposición bastantes datos estadísticos que van desde el momento de la creación de esta Fiscalía especial Antidroga hasta el tiempo actual, porque yo creo que por lo menos desde el punto de vista judicial puede dar una imagen de hasta dónde hemos llegado en más de veinte años de funcionamiento de la Fiscalía Antidroga y de todas las cosas que nos faltan por conseguir, que son muchas.

La Fiscalía especial Antidroga fue creada por una ley de 1988, aunque no entró en funcionamiento hasta febrero de 1989, lo que es el órgano central, y los fiscales delegados no se nombraron hasta julio del mismo año. Ahora les explicaré un poco esta peculiar configuración de la Fiscalía especial Antidroga. Antes de la creación de la Fiscalía especial Antidroga lo que se nombró fue un fiscal especial antidroga, don José Jiménez Villarejo, que tenía simplemente funciones de coordinación y de obtención de información. Como no se terminaba de crear la Fiscalía Antidroga creo que llegó un momento en que don José Jiménez Villarejo dijo que aquello no podía seguir así, y quizá sirvió para que efectivamente se creara.

La Fiscalía especial Antidroga, cuyas competencias están en el artículo 19.3 del Estatuto orgánico del ministerio fiscal, es la primera fiscalía especial que se crea. Cuidado, no se pueden comparar exactamente las dos fiscalías especiales que existen ahora mismo en España, porque mientras que la Fiscalía Anticorrupción es una genuina fiscalía especial, no solo porque no está adscrita a un tribunal concreto, sino porque tiene unas competencias con un catálogo de delitos establecidos en el estatuto, la asunción concreta de esas competencias tiene que suponer una decisión específica del fiscal general del Estado. Es decir, la Fiscalía Anticorrupción conoce por ejemplo los casos de corrupción política evidentemente integrados en el Código Penal, pero para asumir un caso concreto tiene que decidir el fiscal general del Estado dicha asunción. Por el contrario la Fiscalía especial Antidroga tiene un órgano central —yo soy el jefe de la fiscalía— que podemos definir como la Fiscalía de la Audiencia Nacional en materia de tráfico de drogas. Por lo tanto llevamos esencialmente los procesos de la Audiencia Nacional.

Existe una serie de delegados —les puedo especificar que a mí me salen 23, después les diré un poco la distribución territorial de los mismos— que tienen una configuración complicada porque por una parte son fiscales de la fiscalía provincial correspondiente, y como tales realizan el trabajo normal de esa fiscalía, y por otro, son delegados de la propia Fiscalía especial Antidroga. La verdad es que la definición de las competencias —ahora si quieren se las leo— no es demasiado clara en el Estatuto orgánico del ministerio fiscal, y la Fiscalía especial Antidroga, desde el punto de vista esencialmente de circulares e instrucciones de la Fiscalía General del Estado, ha sido configurada como una fiscalía especializada en la lucha contra la delincuencia organizada. Si ven ustedes las competencias, por ejemplo se dice que tenemos que intervenir directamente en los procedimientos relativos a tráfico de drogas o blanqueo de capitales que sean competencia de la Audiencia Nacional y de los juzgados centrales; investigar y realizar diligencias de investigación de hechos que tengan indicios de ser constitutivos de alguno de estos delitos. Evidentemente nosotros abrimos más diligencias de investigación por blanqueo que por tráfico de drogas, porque la gran mayoría de las investigaciones de tráfico de drogas, cuando estamos hablando de organizaciones delictivas, cursan con intervenciones telefónicas y por lo tanto tenemos que acudir a un juez de instrucción. Otra función importante es la de coordinar las actuaciones de las distintas fiscalías en orden a la prevención y represión del tráfico ilegal de drogas y del blanqueo de capitales relacionado con dicho tráfico; esa es una función que a mí me corresponde, sobre todo con los delegados, y hemos conseguido publicar alguna circular para que existan coordinaciones entre los delegados, porque como se pueden ustedes imaginar si las organizaciones que se dedican al tráfico de drogas no conocen de fronteras entre provincias o entre comunidades autónomas y ni

siquiera entre Estados, evidentemente el hecho de que un fiscal en un momento dado, realizando una investigación, no pueda desplazarse fuera de la circunscripción de la fiscalía donde está destinado —ya hemos tenido algún problema en algún caso— genera ciertos problemas. Hay una cláusula residual que está pensada en principio más para los fiscales delegados que para los fiscales del órgano central, que es colaborar con la autoridad judicial en el control del tratamiento de los drogodependientes a quienes se haya aplicado la remisión condicional, recibiendo los datos precisos de los centros acreditados que participen en dicho tratamiento. Evidentemente en la sede central de la Fiscalía Antidroga no nos encontramos con drogadictos, pero es una función muy importante porque es de tratamiento y en parte de prevención, de rehabilitación de personas que también se desarrolla por los delegados.

¿Qué ocurre? Que la Fiscalía especial Antidroga fue la primera fiscalía especial que se integró, después ha habido una cierta inercia —esto funciona; esto está más o menos bien—, y quizá se ha anquilosado un poco; voy a explicar algunas de las cosas que nos han ocurrido. Hablando no ya del órgano central, porque este plantea pocos problemas, entre otras cosas porque el número de procedimientos que se siguen en la Audiencia Nacional no es un número excesivamente elevado, en el último año, por ejemplo, entre los seis juzgados centrales de instrucción se incoaron 113 diligencias previas por tráfico de drogas y otras 5 por blanqueo de capitales. Por lo tanto no es un número muy importante de delitos. Tenemos 23 delegados que, por no cansarles, están distribuidos esencialmente en las provincias costeras, salvo Granada y Gipuzkoa. Además de en esas provincias costeras evidentemente en las insulares, es decir, Mallorca, pero solo en la isla de Mallorca, en Las Palmas de Gran Canaria y en Santa Cruz de Tenerife, y como interiores Lérida, por una parte, Sevilla y Madrid. Eso significa que las comunidades autónomas que no sean uniprovinciales que tengan delegado en todo su territorio son solo Cataluña, Canarias y la Comunidad Valenciana. En Cádiz además hay dos delegados, uno en Cádiz capital y otro en Algeciras, y sé que la fiscal jefe de Cádiz quiere que haya también un fiscal delegado en Jerez por la problemática del tráfico de hachís en la entrada del río Guadalquivir.

Quizá hemos sido demasiado prudentes en la posible creación de fiscales delegados —en el tiempo que llevo yo de fiscal jefe, que ya son cinco años, solo se ha creado el de Castellón—, en la adjudicación de la dedicación exclusiva a fiscales delegados, aunque ahí hemos ido avanzando bastante, y sobre todo en una especie de problema grave, que es la necesidad de creación —hablaré de ello en el momento de las propuestas de *lege ferenda*— de secciones especializadas. Hasta donde yo llegué, pidiendo información a los delegados, tenemos secciones especializadas de las fiscalías exclusivamente de drogas y blanqueo de capitales, por ejemplo, en Cádiz y en Málaga, y mas generalmente en delincuencia organizada, pero el decano de esa sección es precisamente el delegado de la Fiscalía especial Antidroga en Barcelona, y sin ese nombre de secciones hay varios colaboradores del correspondiente delegado en algunas fiscalías; por ejemplo sé que en Pontevedra hay un fiscal dedicado a los temas de blanqueo, el señor Santaló, y otro delegado de la Fiscalía especial Antidroga, el señor Uriarte. Pero por ejemplo en Madrid tenemos un delegado sin dedicación exclusiva, y por lo tanto es un señor que lo mismo celebra una guardia de violencia de género, una guardia normal que lleva todo el asunto de esa operación que estalló el año pasado, que incluía a los hermanos López Tardón por una parte, y a toda la trama de las discotecas de Madrid por otra, los búlgaros, etcétera, que es un macroproceso enorme pero que se queda en Madrid por razón de la distribución de competencias entre la Audiencia Nacional y Madrid —por lo menos por ahora se queda en Madrid—, y por lo tanto esa persona no da abasto con ese procedimiento. Así como el juez de instrucción, don Santiago Torres, ha conseguido que se le nombre una juez de apoyo para el trabajo cotidiano de ese juzgado y dedicarse él exclusivamente a este sumario, el fiscal le pidió al fiscal jefe una dedicación exclusiva durante un tiempo y se le ha denegado. No existe una sección especializada en tráfico de drogas ni en delincuencia organizada a pesar de que yo he hablado muchas veces con el fiscal jefe provincial de Madrid, y le he indicado que al menos por los datos que se pueden manejar, más policiales pero también procesales, la verdad es que Madrid es un punto neurálgico del tráfico de drogas en España. Sabemos que en cocaína evidentemente es la costa, pero también lo es Madrid por el aeropuerto de Barajas y porque Madrid es un centro de redistribución. Además algunas provincias de la periferia de Madrid también han planteado problemas, como por ejemplo la provincia de Toledo. Yo he sugerido a muchos fiscales jefes que quizá el paso de nombrar un delegado sea algo más complicado, pero que se podría designar un especialista que empezara a investigar qué elementos hay que puedan aflorar en la investigación de estos delitos. Sin embargo los fiscales jefes siempre me contestan que tienen poca plantilla, que se han generalizado toda una serie de especialidades, algunas —según ellos— poco explicables como pueda ser tráfico —el otro tráfico, el de la circulación de vehículos—, que ya no pueden más y que esto no puede ser.

Tengo aquí, puesto que esta documentación lógicamente se la voy a dejar a ustedes, unos datos estadísticos 2006-2011 sobre los procedimientos judiciales en España. De 2006 a 2011 se produce un aumento de 18.000 a 20.000 procedimientos, pero de 2010 a 2011 hay una disminución aproximadamente del 21% de procedimientos. Después, no sé por qué, en el procedimiento por comunidades autónomas sale un 11,85%, pero estos son los misterios de la estadística. ¿Qué panorama nos ofrecen estos datos? Evidentemente la comunidad autónoma con más procesos es Andalucía, 5.933 procesos, pero ha llegado hasta los 7.977 en el

año 2008; seguida de Cataluña, pero a mucha distancia, con 3.600; Canarias, con 2.900; Madrid —insisto en que Madrid es uniprovincial—, con 2.881, y por último Valencia. Quiero también advertirles, que los procedimientos por tráfico de drogas son todos los procesos penales por tráfico de drogas. Aquí no podemos distinguir la delincuencia organizada del simple menudeo o trapicheo de una persona que vende una china de hachís a otra. También hay un cuadro de evolución por fiscalidad provincial. Si comparamos estas cifras de 20.264 con las cifras de blanqueo de capitales es muy llamativo, porque en el blanqueo de capitales a mí me salen unos totales en torno a 120 procesos en toda España, que es una desproporción absoluta. Esa desproporción, no tan importante, existe también en la Audiencia Nacional. Frente a 113 procedimientos por tráfico de drogas en la Audiencia Nacional, hay 5 por blanqueo de capitales. ¿Cuál es la explicación? La verdad es que no sabría decirles, no la sé. Uno de los problemas que hay –insisto en que ya lo trataré en las propuestas de *lege ferenda* o de toma de consideración por parte de ustedes— es que no existen unos órganos de la jurisdicción penal especializados en tráfico de drogas —tampoco necesariamente en tráfico de drogas— o en delincuencia organizada. El mismo juez de Cambados que puede tener 3.000 procedimientos —no sé cuántos tendrán al año—, la mayoría de los cuales son robos, hurtos, pequeño tráfico de drogas, etcétera, en el momento en que tenga una operación importante de tráfico de drogas, un proceso importante de corrupción o un proceso importante de blanqueo de capitales tiene dos opciones: o se dedica exclusivamente a ese proceso, en cuyo caso la inspección de tribunales le va a preguntar por qué tiene retrasado el juzgado, o saca todos los demás y le queda nada más que un número sin tramitar. De manera que los procedimientos por blanqueo de capitales son procedimientos muy lentos que se alargan mucho en el tiempo, porque además vamos a estar hablando de delincuentes de cuello blanco, en el sentido de que es gente con dinero que tiene buenos abogados y esos abogados van a estar constantemente recurriendo las decisiones del juez. En varios foros ya he dicho que si se mantiene el actual sistema de juzgados de instrucción habría que establecer un criterio para que nada de lo que decida un juez de instrucción, salvo la situación personal, la prisión o alguna medida cautelar, pueda ser recurrido, porque hay que recordar —ya lo decía la exposición de motivos de la ley, que ya tiene ciento y pico de años— que el sumario no es más que la preparación del juicio. Por lo tanto la diligencia que diga el juez que no practica, la parte puede buscarla por su cuenta y aportarla, y lo que el juez diga que hay que hacer, al recurrirlo se retrasa la tramitación del procedimiento.

En todo caso, ¿cuál es el *modus operandi* en estos casos de organizaciones criminales? Cuando se investiga a una organización criminal al mismo tiempo se abre un procedimiento de investigación patrimonial de esa persona. Los bienes que claramente han sido afectados en la utilización o en la realización del delito simplemente se decomisan en ese procedimiento y ya no se hace más investigación. Es decir, una lancha, un pesquero, unos automóviles o los móviles son declarados instrumentos de delito y se decomisan. Pero ya se aprovecha para realizar una investigación patrimonial que lógicamente suele dar resultados, suele demostrar un incremento patrimonial no justificado en relación con el nivel de renta, y entonces se puede abrir un proceso por blanqueo. La jurisprudencia de nuestro país en materia de requisitos del delito de blanqueo, conocimiento de los hechos, antecedentes, el posible incremento patrimonial no justificado, el autoblanqueo que ya está incluido expresamente en el Código Penal, no plantea ningún tipo de problemas, pero la investigación patrimonial es una investigación lenta, compleja y llena de trampas por todas partes.

Yo he incluido, porque evidentemente nos puede afectar, algunos datos de actividad policial con cuadros estadísticos desde el año 1988. En ellos se ven muy bien, por ejemplo en la lista de detenidos, unos picos que se producen al final del siglo pasado y que después disminuyen. Me voy a circunscribir un poco a las últimas cifras. Las detenciones por tráfico de drogas —y aquí no llego más que hasta 2009— están en torno a las 19.000 o 20.000 personas. Insisto, las detenciones por tráfico de drogas incluyen no solo las organizaciones criminales evidentemente, sino también al pequeño delincuente. Por el contrario, las denuncias por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, es decir por consumo de drogas en lugares públicos —es una sanción administra—, ascendieron a 375.000. Fueron 240.000 en 2007, 285.000 en 2008, 352.000 en 2009, y 319.000 en 2010, o sea que van aumentando progresivamente. Eso significa claramente una mayor actividad policial en la represión del consumo —insisto— público de drogas. Eso a mí me ha permitido en alguna ocasión intervenir, no ante la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, pero sí ante algunos organismos extranjeros, como por ejemplo una comisión mixta parecida a la que tienen ustedes del Parlamento británico, donde decían que nosotros no castigábamos el consumo público, y responderles que sí pero que no se encarcelaba a la persona que consume en público, sino que se le imponía una sanción; no sé la efectividad que tendrá, pero esa es otra guerra totalmente distinta.

En cuanto a las cantidades incautadas y lugares creo que es tema importante, e insisto en que les dejaré las notas de todo esto. En 2011 se incautaron 355.900 kilogramos de hachís. Nosotros hablamos de toneladas de hachís, porque una partida de hachís en las provincias costeras andaluzas, que es donde más se producen los decomisos, pueden ser en torno a una tonelada o tonelada y media fácilmente. Destaca claramente la provincia de Cádiz, aunque aquí tengo datos contradictorios, ya que la policía me da 119.000 kilogramos y la fiscalía 158.000 kilogramos. Curiosamente la fiscalía da más kilogramos que la policía. Seguida a distancia de Málaga, 57.000;

Huelva, 46.000; Almería, 32.000; la ciudad de Ceuta, 13.000. Por lo tanto está muy circunscrita. Si siguiéramos con la lista probablemente hablaríamos de las provincias de Murcia y Alicante. En definitiva se demuestra que la entrada principal del hachís es por vía marítima en todas las costas andaluzas, como habrán visto ustedes en montones de noticiarios. También hay un cierto tráfico por carretera, pero más bien parece destinado a otros países, como puede ser Francia, aprovechando la producción agrícola de Marruecos. Hay una cierta reducción, un 7% con relación a 2010, y en general —hasta donde llego yo en los cuadros estadísticos— algún pico. La incautación más importante fue en el año 2004, cuando casi llegamos a los 800.000 kilogramos, hubo otro pico en el año 2008, y ahora está bajando progresivamente. Hay dos versiones sobre las causas, pero no me responsabilizo de ellas, se las transmito: una posible reducción de la producción en Marruecos —Marruecos es el primer o segundo productor del mundo, con Afganistán—, y la otra, un mayor éxito en el Servicio Integral de Vigilancia Exterior, el SIVE, que cubre ya prácticamente toda la costa. Pero, como ven, aquí se desvían fácilmente hasta la provincia de Huelva, incluso hasta las costas portuguesas por una parte y se han llegado a detectar lanchas rápidas que han llegado hasta las costas de Tarragona, de Barcelona, y parece que incluso de Francia, lo que significa que hay medios de suministro de gasolina a lo largo del Mediterráneo en este tipo de tráfico.

En cuanto a la cocaína ya hablamos de 16.608 kilogramos, con una reducción del 34% porque en 2010 fueron 25.241 kilogramos. En cocaína curiosamente destaca Madrid, con 4.600 kilogramos; seguida de Valencia, con 2.600; Barcelona, con 2.500; Cádiz, con 2.100, y a más distancia Pontevedra, con 898,7. Esto confirma un poco las dos rutas típicas de la cocaína para España, que son, por una parte, la vía marítima —sigo insistiendo en cualquier foro que no ya a futuro, sino que el presente es el contenedor, a ser posible con una empresa de cobertura de importación y exportación lícita, porque eso va a acabar siendo indetectable—, y por otra parte, la vía aérea, y por eso se explica también lo de Madrid, lo que pasa en el aeropuerto de Barajas: tanto pasajeros como paquetes postales o maletas, etcétera.

En cambio en cuanto a la heroína se intervinieron 412 kilogramos, mientras que en 2010 se intervinieron 233. Por tanto en cocaína hablo de cientos de kilogramos, se puede llegar a la tonelada. Ha habido una intervención en Venezuela de 6 toneladas que iban destinadas a España, pero en heroína estamos hablando de kilogramos en general. Este aumento me preocupa porque proporcionalmente es un 76,90% y supone un posible repunte en el consumo de heroína, lógicamente disminuyendo el consumo tradicional de los años ochenta mediante la jeringuilla, etcétera, por otras fórmulas como esnifar o fumar. Por provincias destacan Cádiz, con 151 kilogramos; seguida de Barcelona, con 63, y Madrid, con 42. También hay intervenciones de éxtasis, *speed* y anfetaminas sobre todo, porque el LSD parece que tiene menos importancia. Muchas de estas cifras están muy distribuidas.

Voy a hacerles una breve mención en relación con el hachís. España es el primer país del mundo, y lo ha sido durante muchos años, en incautación de hachís. En cocaína somos, y lo llevamos siendo desde hace muchos años, el primer país de Europa en incautaciones. Ahora, el último año somos el séptimo del mundo, pero hemos llegado a ser el tercero del mundo, después de Colombia y Estados Unidos. Pero eso ha generado una imagen de que España es el centro de distribución de la cocaína para toda Europa, porque como hablamos en español y los colombianos y mexicanos también, todos vienen por España. Eso no es exactamente así. Desde el primer momento me planteé, incluso teniendo muy pocos datos, que si el verdadero gran tráfico de la cocaína se está produciendo no con esos pesqueros, que luego salen y nos permiten unas noticias muy bonitas, sino a través de contenedores, insisto, con empresas pantalla muy bien montadas que han realizado varias importaciones lícitas de mercancías —y por lo tanto ya el enésimo contenedor no entra en los factores de riesgo de análisis por parte de las aduanas—, entonces debe de estar entrando mucha cocaína por el puerto de Valencia, o más que por el puerto de Valencia por los puertos de Rotterdam, Amberes, etcétera, del norte de Europa. De hecho, aunque es anecdótico lo que les voy a decir, en los dos últimos años ha habido cuatro o cinco operaciones policiales en las que se ha detenido a personas que traían cocaína desde el norte de Europa en automóvil, lo que es llamativo. Está detectada también, por informes de Naciones Unidas y de Interpol, una clara desviación de las rutas de la cocaína, que están llegando por barco hasta puertos de los Balcanes, incluso hasta puertos del Mar Negro, para luego distribuirse por Europa, incluso buscando casi una vía de Centroáfrica hacia el Mediterráneo por vía aérea. Este sería el panorama. Yo creo que les voy a suministrar los cuadros porque por lo menos permiten apreciar unas tendencias. Tendrán que tener en cuenta lógicamente las cifras relativas, porque en un caso estamos hablando de miles de kilogramos, en otros de cientos, y en otros de kilogramos.

Voy a hablar ahora de algún tema más concreto, y supongo que tendremos que dar paso a un diálogo porque si no puede ser que les termine aburriendo. Como saben ustedes el año pasado entró en vigor una reforma del Código Penal en materia de tráfico de drogas, que la verdad es que me sorprendió en el sentido de que en los casos de delincuencia organizada claramente agrava las penas para el hachís. Si no hay delincuencia organizada en el hachís se quedaban como estaban, y sin embargo se han atenuado dichas penas en el caso de las sustancias que causan grave daño a la salud, fundamentalmente cocaína y heroína. Eso se traduce en que hoy por hoy a un jefe de una organización la pena máxima que se le puede imponer, salvo que lleguemos a otras conclu-

siones, es de dieciocho años de prisión. Eso se traduce en que, si realiza varios delitos, en el primero se le pueden poner dieciocho, en el segundo se le ponen dieciocho y cumple dos, y el tercero le sale gratis, porque el límite máximo al tener dieciocho años son veinte. Aun así el año pasado lógicamente tuvimos que revisar o comprobar todas las sentencias condenatorias de la Audiencia Nacional. Por lo tanto fueron 870 penados a los que se comprobó si la nueva ley les era más favorable; se informó favorablemente para 274, que es el 32%, y se informó en contra para 596, el 68%. Los informes favorables fueron esencialmente o porque se había superado la pena de dieciocho años en el caso de los jefes o de trece años y seis meses en el caso de los partícipes, y realmente no se revisó ninguna condena referida a los más conocidos narcotraficantes: en el caso de Laureano Oubiña porque él está condenado solo por hachís y por lo tanto la nueva regulación era más grave; tampoco en el caso de Sito Miñanco ni en el de los Charlines. Sí hubo que revisar luego los límites máximos de condena impuestos.

La Fiscalía Antidroga a su vez —y quizá estoy siendo un poco desordenado— tiene una perspectiva internacional, porque está claro que la lucha contra la delincuencia organizada en materia de tráfico de drogas no tiene lógica si nos circunscribimos cada uno a alguno de nuestros países. Hemos hecho algunos acuerdos; por ejemplo, de cooperación institucional con las jurisdicciones interregionales especializadas en Francia para que la Fiscalía Antidroga sea el único interlocutor que tengan, porque cada vez que envían una comisión rogatoria se vuelven locos investigando dónde demonios ha caído esa dichosa comisión rogatoria, y también hemos hecho un memorándum de entendimiento entre la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Fiscalía General del Estado.

Ya a nivel interno —y son dos cuestiones que me imagino que les interesan a ustedes— existe un protocolo de actuación entre la Delegación del Gobierno para el Plan nacional sobre drogas, la Fiscalía especial Antidroga y el Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado, CICO, para la realización o destrucción anticipada de efectos judiciales en procedimientos sobre tráfico ilícito. Esto se firmó el 20 de abril de 2010 por la entonces ministra de Sanidad, el ministro del Interior y el fiscal general del Estado. Estamos todavía poniéndolo en marcha y la verdad es que cuesta, entre otras cosas porque ha cambiado el delegado del plan nacional y también el director del CICO, pero ya existen una serie de instrucciones internas sobre qué tienen que hacer las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a la hora de identificar algunos bienes que puedan ser objeto de esa venta anticipada, qué debe hacer el fiscal y cómo se debe obtener la correspondiente autorización.

Otro tema que preocupa mucho es la destrucción de drogas, estupefacientes y psicotrópicos. Ya el 28 de julio de 2010 —hace año y medio— mandé una circular interna a todos los fiscales, no solo a los fiscales delegados sino a los fiscales jefes correspondientes donde no hay delegados, para que hicieran un seguimiento de los acúmulos de drogas que hubiera en su provincia y trataran de identificar los procedimientos en el caso de las drogas más antiguas y para que en las que ni siquiera se supiera en qué procedimiento se habían intervenido se autorizara su destrucción —vamos a decir— puramente administrativa.

¿Qué más hay? Pues ya casi llegamos a problemas y sugerencias, como digo yo. La primera es que —sigo insistiendo— yo no sé si en una reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal vamos a acabar acudiendo al sistema acusatorio que es el imperante en todo el mundo o seguiremos manteniendo los jueces de instrucción. Cualquiera que sea la fórmula la lucha contra la delincuencia organizada —y no me circunscribo a las drogas, a pesar de que las drogas son el 75 por ciento de la actividad de delincuencia organizada— exige órganos especializados. No puede ser —entiendo yo, es una opinión— que en la jurisdicción civil tengamos órganos especializados en familia, en protección de menores, en mercantil; que en la jurisdicción contenciosa haya una especialización, por lo menos por la vía del reparto entre juzgados o entre secciones de una sala de lo contencioso, y que en la jurisdicción penal, hasta donde yo llego, las únicas especializaciones que existen sea la jurisdicción de menores y la de violencia de género. Yo no estoy criticando que haya esas especialidades, cuidado, pero sí digo que hay determinadas materias en las que si no existe esa especialización va a ser difícil el seguimiento y la lucha contra este tipo de delincuencia. Creo que la destrucción anticipada de las drogas es algo que habría que agilizar y yo aquí simplemente les voy a mencionar que existe una contradicción entre lo que dice el Código Penal tras una reforma del año 2003 y lo que dice la Ley de Enjuiciamiento Criminal tras una reforma de 2006. Tras la reforma de 2003 del Código Penal se permite —creo recordar que es en el artículo 374, pero no me hagan mucho caso porque no he traído el Código Penal— que la autoridad administrativa —en definitiva, sanidad exterior— comunique al juez la necesidad de destrucción de la droga, y si el juez no lo prohíbe se pueda acordar esa destrucción. Por lo tanto, de 2003 a 2006 así se venía haciendo por los servicios de sanidad exterior y parece ser que no había demasiados problemas de acúmulos. Pero en 2006, en una reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal sobre ejecución de sentencias y resoluciones extranjeras se incluyeron una serie de artículos sobre destrucciones anticipadas, ventas anticipadas, etcétera, donde se exige que el juez lo autorice expresamente; además oyendo a los interesados. Yo creo que esa es la parte —y también habrá que decir que algunos compañeros no se han tomado suficientes molestias— en la que efectivamente se están produciendo unos importantes acúmulos de drogas. Los fiscales en muchas ocasiones se limitan a poner un otrosí en un escrito para que se autorice la destrucción pero no hacen un seguimiento de que el juez acuerde esa destrucción y que

efectivamente se lleve a cabo. Mi idea es la posibilidad de volver a la regulación. Por lo pronto habría que hacer que las dos normas fueran idénticas y quizá volver al sistema del Código Penal.

En todo caso, se están produciendo situaciones que entiendo que son irregulares en el sentido de que no son lo que prevé la ley. Los responsables del depósito y de la conservación de las drogas son los servicios de sanidad exterior que dependen del Ministerio de Sanidad. El Plan nacional sobre drogas depende del Ministerio de Sanidad, por lo tanto lo primero que ocurre es que no puede ser que haya depositadas drogas, estupefacientes y psicotrópicos en comisarías y en cuarteles de la Guardia Civil. Tampoco debería producirse —pero ese es un tema de protocolos de funcionamiento— un traslado de toda una partida de drogas desde sanidad exterior hasta el Instituto Nacional de Toxicología para realizar los exámenes. Es decir, si sanidad exterior es la depositaria, sanidad exterior lo primero que tiene que hacer lógicamente es el arqueo o pesaje de la cantidad, y eso lo certifican ellos. Yo creo que la parte de análisis podría hacerla sanidad, pero si está muy colmatado transmitir a toxicología unas muestras, que incluso se destruyeran con el análisis. Lo que tendría que quedar al final depositado simplemente son unas pequeñas muestras por si alguien pide un contraanálisis, aunque al final nunca lo pide nadie. Bueno, lo piden cuando han descubierto que ha habido una sustracción y que se ha sustituido la sustancia por otra inocua.

En cuanto a la destrucción anticipada, hay otras cuestiones que exceden el ámbito de mis competencias. Ahora mismo sé que la destrucción de drogas está centralizada en un lugar de España, por lo tanto eso genera unos servicios de convoyes, de traslados, una programación, puesto que el lugar donde se destruye tampoco está funcionando constantemente solo para la destrucción de la droga. Sé que desde el Ministerio del Interior y desde el Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado se están haciendo activas gestiones en esta materia.

Evidentemente me dejo muchísimas cosas en el tintero, pero creo que ya he agotado el tiempo que debo utilizar para exponer el panorama y es conveniente que haya un diálogo.

El señor **PRESIDENTE:** A continuación pasamos a las intervenciones o preguntas de los grupos parlamentarios. El Grupo Parlamentario Mixto parece que no ha pedido turno de palabra. Unión Progreso y Democracia tampoco puede asistir. De la Entesa, la señora Almiñana Riqué tiene la palabra.

La señora **ALMIÑANA RIQUÉ:** En primer lugar muchas gracias por sus explicaciones. Me gustaría hacerle dos preguntas, y voy a ser muy simple porque la verdad es que todo lo que implica el ámbito judicial es desconocido para mí, con lo cual seguramente no le parezcan apropiadas o sean cosas muy evidentes. De su intervención tengo la sensación —y simplemente es una sensación— de que usted ha transmitido, a mi parecer, dos cosas importantes: una, he entendido que necesitan más recursos. Ha hablado de que solo tienen 23 fiscales en las delegaciones y me ha parecido que usted nos transmitía que con eso no era suficiente, teniendo en cuenta que estos delegados tenían la doble función, la del tráfico —por decirlo de alguna manera—, de los traficantes menores, y cuando tienen una partida importante en la cual necesitarían más recursos. En torno a esta cuestión, entendiendo que estamos en un periodo de crisis, me gustaría saber si usted tiene conocimiento de que sus partidas vayan a sufrir algún tipo de recorte. La otra cosa que también he entendido que es una preocupación para usted –corríjame si me equivoco— es la destrucción de las drogas. En esta intervención usted nos ha transmitido que en estos momentos no está bien resuelto este tema en España por distintos motivos; de un lado por dónde se custodia la droga y por otro por el tema judicial, que hace que se retrase esa destrucción. Me gustaría conocer su opinión sobre por qué esas necesidades de las fiscalías no se han podido ir cumpliendo. Otra pregunta, que me parece perfecta como responsable de la Entesa, es relativa a por qué en Lérida, que no es provincia costera, tenemos un... No quiero que me lo saque... Me parece curioso que sea el tipo de delito que se comete en esa provincia.

El señor **PRESIDENTE:** A continuación por el Grupo Parlamentario Vasco tiene la palabra la señora Leanizbarrutia.

La señora **LEANIZBARRUTIA DE BIZCARRALEGORRA:** Quiero agradecer simplemente la intervención del fiscal y decirle que ya atenderemos más en concreto lo que está propuesto aquí. Me tengo que marchar y no voy a poder esperar a su respuesta.

El señor **PRESIDENTE:** A continuación por el Grupo Parlamentario Catalán tiene la palabra la señora Cunyat Badosa.

La señora **CUNYAT BADOSA:** He llegado tarde, por lo que no sé si las preguntas que voy a formular han sido respondidas con anterioridad. En primer lugar, quiero agradecer la comparecencia del fiscal. Estudiaremos los datos, el informe. Es evidente que tenemos un tema importante sobre la mesa y que todos debemos trabajar para minimizar el impacto de las drogas en nuestra sociedad. Me ha preocupado enormemente que Cataluña sea la segunda comunidad autónoma con más procesos penales por tráfico de drogas y evidentemente eso quiere decir que nosotros también debemos trabajar. Quiero formularle solo dos preguntas. Me gustaría saber qué impacto ha tenido la aparición de esa gran plataforma que es Internet en el mundo de las drogas, ya sea tanto para el tráfico como para la captación de posibles traficantes, así como su impacto en el mundo de los jóvenes. Es decir, si el impacto de la crisis está afectando

a los jóvenes y estamos detectando una mayor implicación de los jóvenes en el tráfico menor de drogas; si el paro y la situación de crisis con su efecto sobre las familias están teniendo un impacto directo en los jóvenes y si se están involucrando en su tráfico. No solamente si están consumiendo más —que es otro tema— sino si se involucran en el proceso de tráfico, aunque sea a pequeña escala; si se ha producido ese impacto directo por la crisis en el tráfico de drogas.

El señor **PRESIDENTE:** A continuación, por el Grupo Parlamentario Socialista, su portavoz, señor Trevín Lombán.

El señor **TREVÍN LOMBÁN:** En primer lugar, quiero agradecer la comparecencia del fiscal jefe de la Fiscalía especial Antidroga y sobre todo la claridad en los planteamientos. Creo que nos ha hecho una descripción de la situación muy gráfica y muy interesante, sobre todo para uno de los objetivos que tiene que tener esta Comisión, que es hacer propuestas de futuro para un mejor funcionamiento en el ámbito de la prevención, de la persecución del delincuente y de la rehabilitación.

Empiezo por una primera cuestión que quería subrayar. Creo que ha hecho una muy buena exposición para los miembros de esta Comisión de cómo la especialización territorial en el ámbito de la fiscalía, los delegados territoriales, y lo ha dicho muy bien, han sido los primero fiscales especializados; seguramente se ha ido desarrollando más a golpe de necesidad concreta que de una planificación para el funcionamiento integral del sistema. Esto ahora mismo puede estar produciendo alguna distorsión o al menos alguna disfunción para ser más eficaces. Querría que tratara de ampliarme esta percepción, si es cierta, si la comparte o si está equivocada. En relación con este aspecto, parece claro que los órganos encargados de la instrucción, en este caso el juez de instrucción, necesitarían al menos abrir el debate sobre los grandes casos de delincuencia organizada, que en su mayor parte —estoy de acuerdo con usted— están relacionados con el tráfico de drogas, y si debe buscarse una fórmula diferente para la instrucción de los mismos. Por tanto, y en ese sentido también, si la fiscalía en los niveles territoriales, si esta especialidad, o al menos esta delegación, debería llevar también una mayor especialización del propio fiscal y una mayor dedicación, fundamentalmente en aquellos territorios donde el problema de delincuencia organizada tiene mayor peso, sobre todo porque hay muy pocos casos de delincuencia organizada que se puedan resolver en un ámbito territorial determinado. Son normalmente grupos delictivos que tienen implantación en una parte muy importante del Estado, que afecta a varias comunidades autónomas y siempre en circunscripciones diferentes de las que tenemos en los órganos judiciales. De qué manera cree que podemos abordar esta problemática específica de delincuencia organizada, sobre todo la ligada al tráfico de drogas, que creo que es la inmensa mayoría de los casos —usted habla del 75%— pero de esa directamente, aunque toda la delincuencia organizada tiene algún tipo de relación de una forma o de otra con el tráfico de drogas.

Dos apartados fundamentales. Cómo hacer que —yo creo que es positiva y me gustaría que me la analizara en ese sentido— la utilización del patrimonio de los delincuentes traficantes se pueda poner a disposición de la propia Delegación especial del Gobierno en esta materia para trabajar en la prevención, en el tratamiento, en el impulso de todo lo que tiene que ser el combate no solamente contra el tráfico, sino sobre todo para la prevención y la rehabilitación de los drogodependientes. Cómo podemos ser más eficaces en este ámbito. Esbozó en su exposición la preocupación para que la venta se pueda producir cuanto antes, pero tengo la sensación de que de sus palabras también se puede desprender que no se está siendo todo lo eficaz que se podría ser. En ese sentido, querría pedirle, si la tiene, alguna sugerencia concreta.

Me alegra mucho su exposición sobre lo que es la destrucción de droga. Comparto completamente su preocupación. Me pareció muy clara la descripción del problema. Efectivamente, es así. Es un problema que merece seguramente un nuevo tratamiento desde el punto de vista de la normativa. Me he dado cuenta que nos ponía un ejemplo de 2003 a 2006, cuando exclusivamente la notificación administrativa y el tiempo transcurrido eran ya requisitos suficientes para producir la destrucción. Hoy hay un problema serio porque no olvidemos que estamos hablando de centros sanitarios que tienen que tener unas medidas de seguridad y de protección importantísimas. Tenemos concentrados los requisos de las operaciones policiales con la incautación de drogas, en algunos casos en cantidades muy importantes, en departamentos que son sanitarios, donde las medidas que tiene que haber de seguridad en todos los ámbitos, desde los medios materiales a los medios humanos, están muy descompensadas. Por tanto, esto exige que se afronte una forma diferente de poder destruir la materia incautada de un modo mucho más rápida y mucho más efectiva. Acabo con algo que usted planteaba y que por razones de mis anteriores ocupaciones conozco bien. Dice, con razón, que hay un solo punto de España de destrucción de este tipo de materias. Tiene razón, es en Asturias. Conlleva problemas, es verdad, porque imagínese el trayecto desde Algeciras o de Cádiz, por poner una provincia que se citó en varias ocasiones. Por tanto, parece lógico que hubiera también algunos otros puntos de destrucción. Es verdad que no muchos más. Hagamos también la siguiente reflexión: estos puntos exigen unas medidas de seguridad singulares, y los puntos de destrucción no suelen ser especialmente sensibles desde la perspectiva de la seguridad. Por tanto, hay que montar también, independientemente de lo que es la vigilancia del transporte y la seguridad del transporte de estas sustancias, unos sistemas singulares y especiales de seguridad en los puntos de destrucción;

ampliarlos excesivamente conllevaría seguramente una problemática en esta materia.

Empezaba agradeciéndole esta comparecencia y termino no solo agradeciéndola sino felicitándole. Quedo mucho más tranquilo a nivel personal porque creo que la fiscalía tiene muy claro lo que es la problemática concreta, las posibilidades que hay de poder afrontar de una forma más eficaz algunos de los aspectos que todavía se pueden seguir mejorando y, sobre todo, tiene cogido el pulso de la situación al momento y año a año, lo que se agradece especialmente.

El señor **PRESIDENTE:** A continuación, por el Grupo Parlamentario Popular, señor Rivera Mallo.

El señor **RIVERA MALLO:** Las primeras palabras como portavoz del Grupo Parlamentario Popular han de ser de saludo al señor fiscal jefe de la Fiscalía especial Antidroga y para manifestar nuestra gratitud por su documentada intervención, cuyo contenido valoramos muy positivamente y compartimos, de igual forma que el balance de actividad de la fiscalía y todos los datos estadísticos, amplios y detallados, que nos ha facilitado y que agradecemos.

Como vecino de la provincia de Pontevedra, conozco la positiva tarea que están llevando a cabo los fiscales, señores Santaló y Uriarte, a los que usted aludía hace un rato. Porque estamos en el ámbito parlamentario, queremos resaltar nuestro compromiso de respeto, nuestro compromiso de respaldo a la ponencia sobre sistemas de tratamiento y atención en drogodependencias, claves para el futuro, que fue redactada en la anterior legislatura como instrumento de trabajo, toda vez que su contenido fija unos principios, unos criterios que orientan la política a desarrollar en este campo. También queremos destacar el papel decisivo de esta Comisión mixta en favorecer el consenso de las distintas formaciones políticas con representación parlamentaria así como de los diversos colectivos e instituciones implicadas en el objetivo común de abordar y, como fin último, erradicar el problema de las drogas y adicciones, situación que afecta a toda la ciudadanía y de manera muy especial a los jóvenes. Quiero poner de manifiesto también el compromiso político del Grupo Parlamentario Popular en la búsqueda de las líneas necesarias para obtener consenso en asunto de tanta trascendencia y que tanto preocupa a la sociedad española. La droga y las adicciones representan un drama que hay que mitigar, controlar y que, insisto, urge erradicar porque la situación no admite demoras ni dudas y constituye una verdadera tragedia para muchas familias. La droga todo lo destruye, todo lo destroza, y es una amenaza permanente con todos los riesgos que trae aparejados. Por eso, la droga y otras adicciones producen un amplio y merecido rechazo social y serán pocas todas las medidas que se adopten para su control y erradicación. En esta lucha, señor fiscal, cuente siempre con nuestro decidido apoyo y colaboración.

Cuando se plantea asunto tan peligroso, no podemos obviar la lucha sin cuartel contra el narcotráfico, aunque en este caso las competencias sean compartidas con otras administraciones. Tiene que ser una lucha sin desmayo contra las mafias y clanes que amasan grandes fortunas procedentes del narcotráfico sin pudor, aunque en ello se comprometa la seguridad, la salud y la vida de los ciudadanos, incluso con determinadas complicidades en algunos casos. Los recientes rebrotes, con importantes alijos, demuestran que la amenaza del narcotráfico subsiste y que es necesario aplicar medidas contundentes y, permítame decir, incluso drásticas, y un control permanente y riguroso del blanqueo de dinero procedente de esta actividad. Es aquí cuando debemos destacar la labor de la Fiscalía Antidroga y su intervención en los procesos penales por delitos relativos al tráfico de drogas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas. La lucha contra el blanqueo de capitales procedentes del narcotráfico es otro de los campos de batalla de la Fiscalía especial Antidroga, habiendo impulsado —lo sabemos— numerosas causas en las que se persigue el desmantelamiento de la estructura económica de otros tantos destacados dirigentes del narcotráfico. De conocimiento público son las exitosas operaciones llevadas a cabo recientemente, por ejemplo el apresamiento del pesquero *Ratonero*, con 3.500 kilos de cocaína en sus bodegas, y la incautación de 100 kilos de heroína en un zulo, concretamente en Tomiño, el mayor alijo de esta droga en Galicia en una década, lo que supone todo un golpe que viene a confirmar lo que desde hace tiempo se sospecha: que nos encontramos ante un intento de relanzar las redes de narcotráfico. Pero, sin duda, el golpe más demoledor a los narcotransportistas se asestó en el pasado mes de febrero, en la denominada operación Tabaiba. La redada, en la que fueron procesadas treinta y dos personas, permitió la desarticulación de dos de los grupos de lancheros más importantes. Con ellos cayeron empresarios, profesionales de la náutica y del transporte, proveedores y suministradores de equipamientos que formaban el entramado legal que prestaba servicio a las bandas y que preparaba las embarcaciones; y con él, una poderosísima infraestructura logística: dos yates, doce lanzaderas, tres camiones, tractores, grúas, remolques, todoterrenos y un cargamento de 3.600 kilos de cocaína precisamente en nuestras costas. Resulta pues evidente que no se puede bajar la guardia bajo ningún concepto ni ningún pretexto, sino todo lo contrario. El crimen organizado evoluciona y se adapta con rapidez a las circunstancias cambiantes. La crisis económica facilita una mano de obra asequible e incrementa la nómina de aspirantes a narcos. De ahí que las instituciones competentes, debidamente coordinadas y con la colaboración estrecha de las numerosas asociaciones existentes en nuestro país que trabajan en el rescate de los jóvenes, no deben escatimar medio ni esfuerzo alguno para acabar con esta lacra descabezando los grupos emergentes y evitando que se reorganicen los históricos. Debe ser un objetivo prioritario, con las adap-

taciones jurídicas, como se comentaba, que fuesen precisas.

La solución del problema pasa indefectiblemente, en nuestro humilde criterio, por dos frentes, sin olvidar las tareas de asistencia y reinserción de los drogodependientes: uno, la reducción de la oferta, con avances concretos que permitan una mayor eficacia en la lucha contra el narcotráfico; y, dos, la reducción de la demanda con la prevención como eje principal. Son tareas en las que es fundamental la labor, que todos reconocemos, de esa fiscalía, como siempre ha quedado demostrado. Su situación geográfica ha convertido a España desde hace años —antes se comentaba también— en una de las principales entradas de drogas en Europa, ya no solo como país donde llegan estas sustancias antes de seguir su camino, sino también como centro donde grandes cárteles realizaron y realizan tareas de distribución y venta de estupefacientes. Ni siquiera las crecientes estadísticas de detenciones, decomisos y condenas —quiero resaltar que una de cada cuatro personas que se encuentran en cárceles españolas cumple condena por delito contra la salud pública— alteran la percepción de que la situación es alarmante. El mayor negocio del mundo, como vulgarmente se le conoce, mueve, según datos de la ONU, cifras de ganancias anuales que rondan los 300.000 millones de dólares, sin olvidar las fuentes ilícitas que arrastran, como la prostitución, el tráfico de niños, el tráfico de órganos, el mercado negro de armas, etcétera. En los países del sur la economía, ya maltrecha y dependiente, es pasto del narcotráfico, hasta el punto de suponer el 15% del producto interior bruto mundial. Actualmente, las redes del narcotráfico, en el caso de la cocaína, por ejemplo, presentan el diseño de empresas muy estructuradas, como antes comentaba el señor fiscal, con asesores, profesionales y coexpertos en el mercado y sus plantillas, que aseguran un modelo de empresa cuya eficacia, solvencia y olfato mercantil supera con creces el que presentan las industrias más lícitas, a las que retan mediante una competencia absolutamente ilegal.

El Grupo Parlamentario Popular se siente muy esperanzado con las palabras del señor delegado del Gobierno para el Plan nacional sobre drogas en su reciente comparecencia ante esta Comisión, pues abre nuevas vías y grandes avances en esta materia. El señor delegado habló del fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y de otros delitos en el marco de las competencias atribuidas a dicha delegación, criterios que merecieron el respaldo del Consejo de Ministros en sesión del pasado viernes, circunstancia que pone de manifiesto la preocupación y sensibilización del Gobierno en esta materia, de cuya gestión —me refiero al fondo— y resultados depende en buena medida la cobertura financiera de las actuaciones y proyectos que se pretenden acometer en esta legislatura. Así, el señor delegado manifestó su pretensión de abordar durante la misma una renovación de los instrumentos normativos reguladores del fondo, que se orientará por las siguientes directrices, todas ellas buscando una mayor eficacia de este instrumento que consideramos, como antes decíamos, fundamental. En primer término, facilitar y reforzar las necesarias relaciones de colaboración con los juzgados y tribunales en la gestión tanto de bienes ya decomisados por sentencia firme como sobre los que se determine su venta o destrucción anticipada. En segundo término, definir nuevas alternativas de destino de los bienes adjudicados, que sirven a los fines específicos del fondo y para bien de la sociedad. En tercer término, permitir que la utilización de los ingresos obtenidos pueda realizarse en un horizonte temporal suficiente para asegurar con ello una dotación más estable y homogénea y los recursos anualmente distribuidos entre los beneficiarios del fondo. Y en cuarto término, incorporar las medidas necesarias para potenciar la venta o destrucción de los bienes intervenidos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado antes de que exista una sentencia judicial firme.

Finalizo ya, señor fiscal jefe. Como antes decía, valoramos muy positivamente y respaldamos su intervención, cuyo contenido nos vincula aún más a aportar nuestro trabajo y nuestros medios en la lucha contra la droga. No obstante, tenemos algunas dudas que se resumen en las siguientes interrogantes. La primera es si tiene previstas actuaciones la Fiscalía especial Antidroga incardinadas en evitar situaciones, algunas esperpénticas, que hacen disminuir la percepción de riesgo y banalizan el problema de las drogas, como por ejemplo la de determinados ayuntamientos cultivando cannabis para contrarrestar su déficit económico. Y la segunda es cómo actuará la Fiscalía especial Antidroga para acortar los tiempos y evitar pérdida de valor de muebles e inmuebles decomisados o provisionalmente incautados con motivo de sentencias aún no firmes por narcotráfico.

El señor **PRESIDENTE:** A continuación, tiene la palabra para responder a las preguntas el señor fiscal jefe.

El señor **FISCAL JEFE DE LA FISCALÍA ESPECIAL ANTIDROGA** (Noreña Salto): Evidentemente, les he expuesto el panorama de la Fiscalía especial Antidroga, pero empecé indicando que esta fiscalía se creó dentro del Plan nacional antidrogas del año 1985, de manera que en el ámbito —vamos a decir— en parte administrativo y en parte judicial hay tres elementos importantes: por un lado, la Delegación del Gobierno en el Plan nacional sobre drogas, en el que, como decíamos en broma con doña Carmen Moya, ellos eran la demanda; por otro, el CICO, de alguna manera coordinador de investigaciones policiales, en definitiva el Ministerio del Interior; y por otro lado, la fiscalía, y que incidíamos esencialmente en la oferta con ciertos matices. Por ejemplo, cuando existe la política de que vayan patrullas de Policía a los centros docentes a las horas de entrada y salida es una función casi más de prevención que de represión, de ahuyentar al pequeño vendedor —no sé la eficacia que tendrá, pero por lo menos ahuyenta al

pequeño vendedor— y evitar que una persona menor de edad pueda adquirir esas sustancias. Por tanto, de alguna manera estamos integrados en el plan nacional. No somos Administración pública en el sentido de Administración dependiente del Gobierno, pero estamos integrados y siempre hemos estado en constante contacto y magnífica relación con la Delegación del Gobierno y con el CICO.

Voy a tratar de contestar con un poco de orden y, lógicamente, algunas preguntas las voy a integrar. Por lo que se refiere a la especialización de jueces y fiscales en esta materia o en la de crimen organizado, en mi opinión no es un tema de más recursos o no necesariamente de más recursos. En la lucha contra el crimen organizado, y sobre todo en la parte económica, hay que conseguir una formación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, crear una especie de policía científico-económica con la correspondiente formación, reclutando a personas que tengan una titulación de ADE, de Económicas, etcétera, cuyos conocimientos puedan filtrar luego a los juristas. Por tanto, es un tema más bien de redistribución de esfuerzos. Lo que no puede ser —les voy a expresar la discrepancia que tengo con el fiscal jefe de Madrid— es que me diga que como él tiene una supuesta carencia o dificultades de integración de la plantilla, lo que ha hecho en la plantilla ha sido ofrecer café para todos. No hay ninguna especialización, salvo menores en Madrid, salvo las impuestas legalmente. No puede ser. Si me dicen Soria, donde me voy a encontrar con un señor que es especialista en cuatro cosas porque es una fiscalía muy pequeña, de acuerdo, pero en Madrid no puede ser. En Barcelona hay una sección contra la delincuencia organizada perfectamente estructurada y sin mayores problemas. Evidentemente, los fiscales delegados no actúan más que en los procesos de tráfico de drogas cometidos por organizaciones, porque, cuidado, otra de las cosas que ocurre es que parece que la Audiencia Nacional es el gran crimen. En la Audiencia Nacional, como también se persiguen los delitos cometidos en el extranjero, hemos estado celebrando juicios contra tres tripulantes de un balandro, abordado a 800 millas al oeste de las Azores, que claramente no venía a España, sino que iba a Irlanda. Los tres tripulantes eran lituanos. Hay una organización detrás, pero al final el Tribunal Supremo dijo que no se les podía condenar por organización porque, aunque se suponía que pertenecían a una organización, no estaba demostrado. En cambio, en la provincia de Pontevedra, en toda el área mediterránea, incluso en las provincias más sorprendentes e inverosímiles, nos encontramos de repente con una organización delictiva muy bien implantada y estructurada, y no necesariamente —insisto— de la costa.

Por tanto, mi insistencia es que la lucha contra la delincuencia organizada, desde el punto de vista judicial —veremos ahora también el policial—, necesita una cierta especialización. No puede ser que un juez de instrucción o un tribunal sentenciador esté al mismo tiempo conociendo lo que en mi época llamábamos cheques y choques, es decir, delincuencia menor y, al mismo tiempo, tengamos una organización como la de los López Tardón, la de Iván *el Búlgaro*, etcétera, con algo así como quinientos o seiscientos tomos, porque eso no puede ser. Ese es el planteamiento. Luego le contestaré a lo de Lérida.

Internet. Hasta donde hemos detectado, porque hay una parte que es más policial, que se me transmite, en Internet están funcionando, más que las drogas tradicionales que he mencionado aquí, pastillas de todo tipo. Eso es un problema porque no hay ningún control médico ni farmacéutico. Además, los medios de investigación de esas redes son muy complejos, porque muchas veces los servidores de los ordenadores están fuera de España y obtener una dirección IP no es algo sencillo, y al final nos encontramos con un individuo que va a un cibercafé y ahí realiza las ofertas. Pero la Policía y la Guardia Civil están trabajando en ello. Eso me lleva a un segundo tema distinto, que parece que el Gobierno pretende hacer una reforma procesal penal y yo espero y deseo que por fin se regule como hay que regular, de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, las intervenciones telefónicas, pero no solo las intervenciones telefónicas sino que ya se aproveche para evaluar, no sé si en esta Comisión o en la de Justicia, con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado todos los problemas que tienen con toda una serie de medios de comunicación, que no consiguen acceder a ellos. Por ejemplo, la blackberry; se puede intervenir la llamada de una blackberry a otra pero el sms no porque va encriptado. Me cuentan que en Francia lo que han hecho es decir a los autores de las blackberrys que pongan un repetidor donde se puedan pinchar los teléfonos. Pero Francia es Francia.

Hay un tema respecto al que quiero hacer una sugerencia. La jurisprudencia en materia de tráfico de drogas, los artículos 368 y siguientes, está centrada en los productos que están en las listas de Naciones Unidas y en los que ya se van incluyendo en la lista nacional española, pero hay toda una serie de sustancias de producción puramente química que no están. Me han dicho que el protocolo para incluir algo en una lista española —evidentemente, porque si nos vamos a las de Naciones Unidas nos podemos tirar toda la vida— lleva un tiempo. Eso está ahí. Me refiero, por ejemplo, a una sustancia de uso veterinario y resulta que hasta que se ha incluido han pasado unos cuantos años. Hay marihuanas sintéticas y toda una serie de productos que tienen los mismos efectos. Habría que plantearse hasta dónde se reforma el 368 para que quede claro que, salvo las drogas especialmente legalizadas, como pueden ser el alcohol o el tabaco, están incluidas aunque no estén en las listas —esa es una posibilidad— o, por lo menos, incluir —es otra posibilidad— un tipo penal, parecido al que hay en los delitos contra la salud pública más genéricos, de derivar al consumo humano productos que no están destinados a ello. Hay que darle una cierta configuración, porque ahí hay un problema sanitario. Son sustancias

hechas por alguien que a lo mejor sabe algo de química, pero que no han sido testadas ni siquiera en animales y desconocemos los efectos que puedan llegar a producir.

El problema de jóvenes y tráfico por el paro. La verdad, no tengo datos, pero la lógica del sistema es que sí. Ya saben ustedes que hay una película que se llama *Atún y chocolate*, que está centrada en Barbate, donde, como la gente no tiene otro medio de vida, el más tonto hace un alijo, por el que le pagan un dinero. El tráfico de drogas genera unos beneficios de tal naturaleza que por practicar un alijo le dan a uno —no sé cuánto cobrarán— un dinerito; no se van a hacer millonarios pero para vivir quince días perfectamente. Por tanto, tiene un cierto efecto llamada.

El problema del patrimonio de los traficantes. Aquí tendríamos que distinguir, y yo lo he hecho en algún proyecto de circular, los diferentes tipos de bienes. En todo caso, la posible venta anticipada, por ejemplo, de barcos, vehículos a motor y algún otro tipo de bien, es porque se deprecian muy rápidamente y generan unos costes de mantenimiento o de conservación muy grandes. El planteamiento es que, si se autoriza la venta, se deposita el dinero en la cuenta de consignaciones, hay que esperar hasta la sentencia, y, por tanto, eso no pasa al plan, no pasa al fondo de bienes decomisados. Pero en la Delegación del Gobierno para el Plan nacional sobre drogas siempre les digo: podéis contabilizar un crédito de dudoso cobro; si hay sentencia condenatoria, cuando sea firme lo cobraréis y ya no tenéis que vender vosotros algo que ya está vendido y que no se ha depreciado. Y si se absuelve, se le devuelve a ese señor el dinero. Evidentemente, en una subasta de un vehículo procedente de un narcotraficante va a depreciarse mucho en ese momento, pero mucho más se va a depreciar si han pasado cuatro o cinco años, y lo que nos encontramos es pura chatarra. En sentencia es más sencillo: va al fondo de bienes decomisados y ahí el Gobierno cada año establece los destinos y, hasta donde yo sé, porque está establecido en la ley, por lo menos el 70% tiene que estar destinado a labores de prevención y de tratamiento de toxicómanos, que es una forma de tratar de compensar a la sociedad por los perjuicios que se le han causado. Lo que ocurre es que hay que ser consciente de que, con todo lo que se intervenga y con todo lo que agilicemos las ventas, incluso con lo que profundicemos en las investigaciones patrimoniales, nunca vamos a llegar al cien por cien de retorno. Yo manejé unos datos que me pidió el anterior fiscal general del Estado respecto a cuánto dinero que tenía el plan, y encontré una comparecencia de doña Carmen Moya en esta misma Comisión en el año 2005. Se habían obtenido 10 millones de euros, pero el presupuesto del plan eran 36 millones de euros, es decir, las tres cuartas partes proceden de los Presupuestos Generales del Estado no del dinero que se interviene a los traficantes. La idea es racionalizar al máximo, conseguir el mínimo de gastos y el máximo de beneficios. Esto va al hilo de lo que nos ha indicado el diputado o senador de Pontevedra sobre la comparecencia del delegado. Es algo que ya le comenté. A mi me sorprendió la idea de que si el 70% se destina a prevención y a tratamiento, y en tratamiento estamos hablando de dar dinero a organizaciones no gubernamentales, a ayuntamientos, no sé si a diputaciones provinciales, incluso a comunidades autónomas, estamos hablando de unos programas que se desarrollan a lo largo del tiempo. No es que yo coja y diga que tengo un sobrino drogadicto y el tratamiento que me dicen son tres meses. No, yo voy a intentar tratar a todos los drogadictos de mi localidad y eso exige un presupuesto estable, y lo que ocurría con la ley del fondo es que el destino siempre era la venta y el ejemplo característico del error que puede suponer que el destino sea siempre la venta es el Pazo Baión. El Pazo Baión estaba alquilado a Freixenet y se obtenía una renta equis. Se vende, se obtiene un dinero y se dice: Como esto es excepcional, puedes gastarlo, en vez de en dos años, en tres, pero si sobra algo revierte al Tesoro. La idea es generar un cierto fondo de bienes. Vamos a ver, yo he hablado de varias cosas; por ejemplo, empresas que se pudieran arrendar o, si se interviene un apartahotel entero, se hace un concurso, que lo exploten y que paguen un canon en vez de ir siempre a la venta. Si hablamos de acciones, tenerlas depositadas; no hay por qué vender esas acciones.

En cuanto al blanqueo, hay un tema que está recogido en la Ley de prevención del blanqueo de capitales y para cuyo desarrollo tenemos ciertos problemas. Por un lado, porque el desarrollo reglamentario de esta ley lleva ya retraso y, por otro, por razones presupuestarias que no me creo, y que es el fichero de titularidades financieras. Ahora mismo para investigar los activos bancarios o similares a los bancarios que tenga una persona tenemos que dirigirnos a la CECA, a la AEB, después a cada uno de los bancos —menos mal que ahora con las fusiones serán menos—, por tanto, para cuando hemos identificado una cuenta y vamos a por ella es fácil que haya cero euros.

Respecto a Cataluña, la problemática de Cataluña como segunda región quizá responde a varias cosas y no necesariamente todas son malas. Una muy clara es la posición estratégica. A mí un corredor que me preocupa porque no tenemos delegados es el que va del País Vasco a Cataluña, pasando por Zaragoza, por el Ebro. Tiene una posición estratégica; es decir, todo el hachís que va por carretera hacia Francia y el resto de Europa y toda la cocaína que vaya por carretera porque haya desembarcado en el puerto de Valencia pasa por Cataluña, lo que significa o puede significar que hay una eficacia bastante importante de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad tanto nacionales como de la comunidad autónoma. También se trata de una zona rica. Yo estuve destinado en el año 1977 en Tarragona y uno de los abogados del Estado —no diré quien aunque se lo pueden imaginar— que estaba en Tarragona en aquel año me hablaba de los fiestorros que había en Barcelona consumiendo cocaína, que yo ni sabía lo que era la cocaína. Estamos hablando del año 1978.

Lérida es un poco una herencia. Cuando se crea el sistema de delegados se nombró un delegado en Cataluña que era José María Mena y tres colaboradores. José María Mena se jubila, me nombran a mí fiscal jefe y a esos tres colaboradores se les nombra delegados, de acuerdo además con el fiscal general del Estado. Por tanto, Lérida tiene la frontera con Andorra y el blanqueo, pero por drogas no es una de las provincias más problemáticas, y aquí están los datos estadísticos.

El tema de las ventas anticipadas ya lo he tratado y tenemos que seguir profundizando en esta materia. Nosotros conseguimos algo, sobre todo en cuanto a los barcos, en el puerto de Las Palmas, porque el problema del puerto de Las Palmas era enorme y se solucionó por la vía de identificar todos los barcos. El procedimiento fue decirle al juez que autorizara al puerto como entidad especializada a que los vendiera y se limpió el puerto de Las Palmas. No se obtuvo ni un euro, todo hay que decirlo, pero algo es algo.

Yo, más que de los ayuntamientos, voy a hablar de Rasquera, que es el único ayuntamiento que por ahora ha dicho que iba a hacer un convenio con una asociación supuestamente de autoconsumo. También voy a hablar de las asociaciones aunque ustedes no me lo han planteado. Con el Ayuntamiento de Rasquera el planteamiento del delegado del Gobierno en el plan nacional y de la fiscalía era no empezar con un proceso penal, primero, porque no tenemos documentación para saber si podríamos llegar a hablar de conspiración para cometer el delito de tráfico de drogas, que es uno de los delitos que admite la conspiración. Podríamos estar en ideación, pero también hay un cierto criterio de normalidad; por tanto, hasta donde yo llego, según me informó el fiscal general del Estado, el planteamiento es que el fiscal está discutiblemente legitimado para interponer un recurso contencioso-administrativo. Quien está claramente legitimado es el abogado del Estado y los servicios jurídicos de la Generalidad de Cataluña, que sobre la base de la Ley de Bases de Régimen Local pueden hacer un cierto control de legalidad de los actos del ayuntamiento y por tanto pueden impugnarlo en vía contencioso-administrativa y pueden pedir al juez de lo contencioso-administrativo la medida cautelar de suspensión del acuerdo del ayuntamiento, con lo cual estaríamos evitando un posible delito.

Quiero comentar el tema de las asociaciones porque alguien me lo preguntará si no en otro lugar. ¿Cuál es la posición de la fiscalía con el tema de las asociaciones de consumo? Yo les diría que distinguimos dos momentos, y aquí tengo el ejemplo de un decreto de una compañera de Barcelona. Uno, es el momento de la constitución de la asociación. Evidentemente las asociaciones que se denominan de consumidores son muy cuidadosas en los estatutos; evidentemente, lo que no va a hacer una asociación es decir que van a cultivar y van a conseguir mucho dinero. Entonces, constituya usted una sociedad anónima y no me constituya una simple asociación. Por tanto, empiezan hablando del desarrollo de la cultura, de pájaros y flores, de investigar las propiedades farmacológicas de multitud de plantas medicinales, entre otras del cannabis, y que, en su caso, solo van a poder adquirirlo los que sean socios, etcétera. Lo primero que hay que tener en cuenta es que en una asociación de este estilo no se puede decir que el tema de que solo se suministre a los socios sea lo que se llama consumo compartido. El consumo compartido, hoy por hoy —no sé dentro de veinte años—, para el Tribunal Supremo son cuatro amigos que se han reunido a cenar, se les acaba el hachís y mandan a uno a comprar en la esquina la cantidad suficiente para seguir, como podrían mandarle al bar a comprar tabaco; exactamente igual. Cuando estamos hablando de asociaciones como la que iba a contratar con Rasquera, que tiene 5.000 asociados y sobre la que ha habido una intervención de los mossos d'esquadra en la que detectan —por lo menos eso dicen las informaciones de prensa— que han vendido a terceras personas y que lo están haciendo a precio de mercado, estamos ante otro tema distinto. ¿Qué ocurre? Hay un primer tema que es la constitución y su registro y respecto de los cuales los análisis que hemos hecho de los estatutos no nos permiten hacer nada, y además nos han ocurrido cosas paradójicas. Por ejemplo, la asociación que consigue un registro, por ejemplo, en una comunidad autónoma y va al fiscal de la comunidad autónoma a preguntarle si los estatutos están bien, o la asociación que, como en el caso de Cataluña, la Generalidad considera que hay indicios de delito, se lo pasa al fiscal, el fiscal dice que hoy por hoy no hay indicios de delito, sin perjuicio de que si acaban haciendo algunas de las cosas que dicen la policía y el fiscal intervendrán. La última paradoja que he tenido con el tema de las asociaciones es encontrarme con que, transcurrido el plazo para denegar la inscripción —como saben, el silencio en materia de inscripción es positivo—, resulta que el Ministerio del Interior me manda siete estatutos de asociaciones por si los hechos podían ser constitutivos de delito —eso fue con el Gobierno anterior— y yo los devolví diciendo lo mismo que se había dicho en la fiscalía de Barcelona. Es decir, esos estatutos recogen, primero, el derecho de asociación, que es un derecho fundamental, segundo, el derecho de libertad de expresión en muchas de las facetas y están hablando todo el rato de procurar restringir el consumo en lo posible; por tanto, desde ese punto de vista nosotros no ponemos pegas respecto a la legalidad. Ahora bien, si esa asociación empieza a hacer determinadas cosas que encajan en el Código Penal habrá que ir a por ellas y en ese proceso penal habrá, en su caso, que pedir la disolución correspondiente. No sé si me he dejado algo en el tintero. En todo caso, les agradezco la atención que me han dispensado.

El señor **PRESIDENTE:** Quiero agradecer la respuesta al señor fiscal jefe.

¿Hay alguna repregunta por parte de algún grupo parlamentario? **(El señor Villanova Rueda pide la palabra)**. Tiene la palabra.

El señor **VILLANOVA RUEDA:** Nos adherimos a la bienvenida a esta Comisión. El trabajo y la evaluación que ha hecho han sido espectaculares. Nos faltaría que nos facilitara los gráficos y toda la documentación a que ha hecho referencia. Y hay una cosa que nos deja preocupados. Debería haber un cierto paralelismo entre los procesos judiciales que ha tramitado su fiscalía y el bajísimo, por no decir casi inexistente, número de procesos relacionados con el blanqueo de capitales. Eso nos deja preocupados. ¿Se sabe por qué puede ser? Debería haber un cierto paralelismo, porque si hay tráfico y hay detenciones y aprehensiones tiene que haber al final una cierta conexión con el blanqueo de capitales, que supone un importante beneficio para los traficantes.

El señor **PRESIDENTE:** ¿Hay algún otro diputado que quiera intervenir?

Señor Trevín.

El señor **TREVÍN LOMBÁN:** Alguna cuestión a tenor de las contestaciones del fiscal jefe y de su primera intervención. Hablaba ahora, en el control de los entornos de los centros educativos, del trapicheo. **(El señor vicepresidente, Gutiérrez Molina, ocupa la Presidencia).** Los años en que nos ha dicho que hay un aumento importante sobre todo en sanciones por consumir vienen a coincidir con la puesta en funcionamiento del plan para el control del consumo y trapicheo en entornos educativos y para el control de la venta y consumo en lugares de ocio habituales de jóvenes. ¿Puede tener relación este aumento de denuncias con la puesta en funcionamiento de planes, tanto para Guardia Civil como para Policía, a nivel de toda España? Podríamos pensar que es una buena forma de combatir sobre todo actitudes públicas difícilmente comprensibles antes de que se pusiera en marcha este plan.

En segundo lugar, hablaba de una de las funciones de los fiscales delegados en el ámbito territorial, ese seguimiento de la rehabilitación de aquellas personas que tuvieran condenas que eran conmutadas por tratamientos de rehabilitación. Dada la necesidad de poner los medios que tenemos más en atención de aquellos elementos fundamentales, como la investigación en determinados aspectos, ¿estas funciones que en este momento están desempeñando los fiscales territoriales no podrían desempeñarlas, por ejemplo, figuras del ámbito judicial como los jueces de vigilancia penitenciaria? Lo digo por detraer de la fiscalía asuntos que se podrían resolver a través de otros medios y dedicarla —en eso somos coincidentes— a la investigación de entramados complejos de delincuencia organizada, de narcotraficantes, que creo que es donde necesitamos hacer mayor esfuerzo para ser más eficaces.

Por último, introducía un elemento interesante del que no tenía noticias, y es que empiezan a detectarse algunos vehículos —en el ámbito de carretera— que vienen del norte de Europa con drogas hacia España. Eso lo ponía en relación con un elemento. Hasta ahora se nos había adjudicado que España era un punto de entrada importante, y por tanto de una delincuencia muy alta en el ámbito del narcotráfico, habida cuenta de las aprehensiones y las detenciones que el Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil hacían en este aspecto. Si estamos observando que del norte de Europa empiezan a venir hacia el sur este tipo de sustancias, ¿no podría empezar a ponerse en relación el alto número de aprehensiones en comparación con otros países con la propia eficacia de la Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Policía, que en los ámbitos generales de delincuencia tienen estadísticamente niveles de eficacia por encima de otros países europeos? Por tanto, aunque no sea toda la explicación, parte de la explicación podía deberse al propio nivel de eficacia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado,

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gutiérrez Molina): Señor fiscal.

El señor **FISCAL JEFE DE LA FISCALÍA ESPECIAL ANTIDROGA** (Noreña Salto): Esto es un poco complicado. Del paralelismo entre tráfico de drogas y blanqueo, se me ocurre, pero no estoy justificando nada, que muy probablemente, como ya he dicho, la gran masa de procesos penales son por menudeo o incluso por un tipo de tráfico que no nos permite una gran investigación. Es decir, lo que en el argot se llama una mula, un viajero que lleva la droga en su equipaje o adherida e incluso ingerida, suele ser un pobre desgraciado al que le han pagado un billete y un dinero. En la interceptación de las mulas es muy complicado, desde el punto de vista policial, conseguir hacer un seguimiento para ver hasta dónde llega y dónde está la organización; se traduce en que a ese señor se le imponen seis años de prisión si es cocaína y poco más. En el caso del trapicheo tres cuartos de lo mismo. Yo detecto eso, pero no tengo datos —quizás podría tenerlos más la Policía— de por qué hay esa separación tan importante.

La relación entre denuncias de la Ley de Seguridad Ciudadana y los planes supongo que existe. Los policías no simplemente se quedan a la puerta, sino que patrullan y tendrán incluso policías de paisano. Recuerdo que cuando yo estaba destinado en Sevilla había algunos especializados en el trapicheo que iban hasta con pinta de colgados a la Plaza de Santa Ana a comprar hachís. Supongo que sí tiene relación, pero se lo dirían más claramente en el CICO, y no sé si desde el Plan nacional —porque aparte de los datos meramente estadísticos yo no tenía más que la progresión de denuncias— pueden tener información sobre en qué circunstancias se han producido esas denuncias. Como el consumo está ligado al ocio, lo fácil es que sea así.

En cuanto al control de tratamientos, le diré que el control del tratamiento de una persona a la que se ha aplicado la remisión condicional no está bajo la custodia ni bajo el control del juez de vigilancia, sino del tribunal sentenciador, que va pidiendo al centro donde esa persona está ingresada su evolución desde el punto de vista del tratamiento, etcétera, y creo que poco más. Tampoco es algo que genere un trabajo complejo ni que lo lleven directamente los fiscales delegados.

Desde que he llegado a la Fiscalía Antidroga he luchado a brazo partido, dialécticamente, con la gente de los países centroeuropeos y del norte de Europa acerca de la problemática de por dónde entra la droga. Mi primer viaje al extranjero fue a Alemania, y la policía federal me decía: es que toda la cocaína que llega a Alemania viene en camiones desde España. Había un mapa y yo les dije: miren ustedes ese mapa; si tienen ahí Bremen, Hamburgo, Róterdam y Amberes, no me digan que no entra ni un gramo de cocaína por esos puertos. Róterdam supera con creces a Valencia en cantidad de contenedores. Hay un informe de una visita que hizo una comisión del Parlamento inglés a Holanda. Estuvieron en el puerto de Róterdam y en el aeropuerto de Schiphol, y este aeropuerto tiene un claro vuelo caliente, que es el que procede de las Antillas Holandesas. Hicieron una política de control al cien por cien, hasta que un día detuvieron a todos los pasajeros del vuelo y dijeron: se acabó. Porque los holandeses son de los que a las tres de la tarde dicen: se ha terminado mi horario, me voy. Eso es así, eso me lo han contado a mí policías, que con las aduanas holandesas les dicen: yo me tengo que ir, y aquí le dejo a usted con el contenedor. En España un guardia civil o alguien de vigilancia aduanera que esté abriendo un contenedor y controlando a ver si aparece la droga, hasta que no termina, no para. Esa es una diferencia. Es complicado. Ya desde Naciones Unidas sobre todo sí se informa muy claramente de que los puertos del norte de Europa son un lugar estratégico de entrada de la cocaína. El hachís es otro problema porque no sé hasta dónde el hachís da tanta vuelta como da la cocaína o como pueda dar la heroína, y con las rutas de la heroína pasa algo parecido; siempre se habla de la ruta de los Balcanes y yo siempre he dicho que de Afganistán a Moscú y de ahí a Berlín tiene que haber otra vía, que la hay; pero es simplemente viendo mapas, no hace falta nada más. Había 50.000 rusos que vivían en Berlín y que llevaban los mercedes a Moscú y luego volvían con otra cosa hacia Berlín. Son cosas un poco llamativas y a lo mejor de andar por casa contarlas así. Si uno de los grandes países consumidores de cocaína es Gran Bretaña, no puede ser que toda la cocaína de Gran Bretaña vaya desde España, porque eso es antieconómico, ellos buscarán sus rutas. Las rutas pueden suponer bajar hasta Chile para luego hacer un vuelo Chile-España, porque Chile no es un país sospechoso; pero esa es otra guerra.

Por lo que yo he visto en los últimos informes, son conscientes de que ahora mismo la cocaína está entrando en Europa por todas partes. No voy a decir que sea España o no la principal entrada. Puede ser que no si hablamos de contenedores. Eso sí, luego llegan los paisanos de este señor con su barquito a cuestas, que es casi como en tiempos de Cristóbal Colón, todavía en la época de los navegantes de la Edad Media buscando un mercado. Están resucitando, pero para mí son el pasado, porque al fin y al cabo un barco de esas características se sale de sus rutas habituales de pesca, y los últimos yo creo que estaban incluso balizados claramente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gutiérrez Molina): Muchas gracias, señor Noreña. Agradecemos en nombre de toda la Comisión al señor fiscal jefe de la Fiscalía especial Antidroga su comparecencia y sus explicaciones muy detalladas, que han generado el consenso y la adhesión de todos los grupos parlamentarios, a los que en nombre del presidente y en nombre de la Mesa les quiero también agradecer sus aportaciones, que han enriquecido el debate de esta mañana. Sin más, volviendo a agradecer al señor Noreña su estupenda explicación y sus aportaciones, se levanta la sesión.

Era la una y treinta y cinco minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. *http://www.congreso.es*

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid
Teléf.: 902 365 303. *http://www.boe.es*

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**